ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1. DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6232421 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SANDRA PATRICIA VARGAS OLIVEROS

CONSIDERACIONES: **1.** Que, el 19 DE ABRIL DE 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal con autonomía e independencia, para atender los procesos formativos de los aprendices en las competencias transversales asociados a la red de conocimiento Institucional de Pedagogía en el área temática de Emprendimiento de los programas presenciales y/o complementarios de acuerdo con lineamientos de la formación profesional integral, atendiendo las necesidades del Centro de Servicios Financieros"* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 15 de octubre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato electrónico, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($26.197.600) **4.** Que, Olga Lucia Ruiz Florez, supervisora del contrato, mediante justificación con radicación No. 11 - 2-2024- 031109 del 22 de Julio de 2024, solicitó y recomendó prorrogar el contrato hasta el 17 de diciembre de 2024 y en consecuencia adicionarlo en la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($9,228,700), indicando lo siguiente: "D*e acuerdo con la necesidad y dejando a su consideración, presentó justificación para adelantar la adición y prórroga de los contratos de prestación de Servicios de los instructores que se encuentran con contrato de prestación de servicios, esto se requiere con la finalidad de dar cumplimiento a los procesos de Formación Profesional Integral, conforme a lo señalado en Artículo 9 de la Resolución 507 de 7 de marzo de 2024, por lo cual se establece el Calendario Académico y labores de los Centros de Formación del Sena para el año 2024; garantizando en ello el cumplimiento de las metas asignadas al centro teniendo en cuenta la asignación de fichas con las que cuenta cada instructor actualmente".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024 de 2024, expedido por el área financiera del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto subdirector (E) del Centro de Servicios Financieros, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia por Dos (02) meses y Dos (02) dias es decir hasta el 17 de diciembre de 2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 17 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($9,228,700)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así **Valor y Forma de Pago**: Se fija como valor total para cada contrato la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($35.426.300), esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (01) pago correspondiente al mes de abril de 2024 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.637.350), b) siete (7) pagos iguales correspondientes a los meses de mayo a noviembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.465.500) cada incluido Iva y c) un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.530.450). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2024 de 2024**, expedido por el área financiera del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia es decir ajustar el Registro presupuestal **No. 67324 CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

olrf

Vo.Bo.Olga Lucia Ruiz Florez // Supervisor(a) del contrato
Proyectó: Diana María Sánchez Acuña – Profesional Grado 01 - CSF